

# Manual práctico de información y comunicación.

## **Convenios para la realización de Programas dentro de los Planes Complementarios de I+D+I del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – MRR**

Guía práctica para beneficiarios de ayudas directas en la implementación de los Planes  
Complementarios cofinanciados por la Comunidad de Madrid y el Plan de Recuperación  
Transformación y Resiliencia



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000179185604223643256**

## SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000179185604223643256**

Control de ediciones					
Ed.	Realizado	Revisado	Aprobado	Fecha	Descripción modificación
01	Responsable de la Subdirección	Subdirectora General	Directora	2023/05/23	Primera edición

Revisado: Subdirectora General de Investigación.  Fdo: Bárbara Fdez-Revuelta Fdez-Durán	Aprobado: Directora General de Investigación e Innovación Tecnológica.  Fdo: Marina Pilar Villegas Gracia
--	--

# Índice

Introducción.....	3
<b>1.1.  Ámbito de aplicación .....</b>	<b>3</b>
<b>1.2.  Normativa aplicable en materia de información y comunicación en materiales de difusión .....</b>	<b>4</b>
2.  Información, comunicación y publicidad.....	11
<b>2.1.  Ubicación y uso de los logotipos de la UE junto con otros organismos o instituciones deberá cumplir lo siguiente .....</b>	<b>11</b>
<b>2.2.  Estructura y contenido del texto que debe acompañar a los logotipos, deberá cumplir lo siguiente .....</b>	<b>13</b>
3.  Fecha de entrada en vigor de estas instrucciones.....	15
4.  Ejemplos gráficos en materiales de comunicación.....	15
Normas de comunicación de los Fondos NextGeneration-EU .....	<b>16</b>
Normas gráficas de los logotipos institucionales.....	<b>18</b>
Combinación de los logotipos institucionales a emplear.....	<b>23</b>
Página Web .....	<b>27</b>
Anuncios e inserciones en prensa .....	<b>28</b>
Contratación administrativa .....	<b>30</b>



Documentos administrativos.....	32
Anexos .....	33
Anexo 1. Glosario de acrónimos .....	33
Anexo 2. Contactos e información.....	34

## Introducción

Desde la **Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica** de la **Comunidad de Madrid** (en adelante CM) se ha elaborado esta guía que tiene por objetivo orientar de forma práctica en las principales instrucciones y obligaciones en materia de información y comunicación de los proyectos de I+D con los que se vehicula la participación de la Comunidad de Madrid en los **Planes Complementarios** en las áreas de Energía e Hidrógeno Renovable, Materiales Avanzados, Comunicación Cuántica y Astrofísica y Física de Altas Energías. Estos proyectos han sido **cofinanciados por la Comunidad de Madrid y por fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**. Este origen diferente de los fondos es determinante a la hora de hacer publicidad de las ayudas.

Este manual práctico se configura como un modelo orientativo para ayudar a los beneficiarios a hacer correctamente la publicidad, tratando de recoger de una manera homogénea y clara, aquellos aspectos más notables de las acciones de comunicación.

Este documento podrá sufrir modificaciones conforme a los cambios en normativa vigente.

### 1.1. Ámbito de aplicación

El contenido de esta guía será de aplicación a todos los integrantes, tanto de naturaleza jurídica pública como privada, de las agrupaciones de beneficiarios que participan en los siguientes proyectos:

- **Proyecto “Materiales disruptivos bidimensionales 2D” (MAD2D - CM)** dentro del Plan Complementario en el área de materiales avanzados.



- **Proyecto “Comunicaciones cuánticas de la Comunidad de Madrid” (MADQuantum - CM)** dentro del Plan Complementario en el área de comunicación cuántica.
- **Proyecto “Tecnologías avanzadas para la exploración del universo y sus componentes” (TAU - CM)** dentro del Plan Complementario en el área de astrofísica y física de altas energías.
- **Proyecto “Posicionamiento estratégico de la Comunidad de Madrid en I+D+I del hidrogeno verde y las pilas de combustible” (GreenH2 - CM)** dentro del Plan Complementario de energía e hidrogeno renovable.

1.2. Normativa aplicable en materia de información y comunicación en materiales de difusión.

A continuación, se detallan los artículos concretos de las obligaciones de comunicación:

- **Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR)**

## CAPÍTULO VIII

### COMUNICACION Y DISPOSICIONES FINALES

#### **“Artículo 34. Información, comunicación y publicidad”**

1. *La **Comisión Europea (en adelante CE)** podrá emprender actividades de comunicación para garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión para la ayuda financiera prevista en el correspondiente plan de recuperación y resiliencia, por ejemplo, mediante actividades de comunicación conjuntas con las autoridades nacionales de que se trate. La Comisión podrá garantizar, en su caso, que la ayuda prestada en el marco del Mecanismo se comunique y conste en una declaración de financiación.*
2. *Los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el logotipo de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.*



3. La Comisión llevará a cabo **acciones de información y comunicación** en relación con el Mecanismo, con las acciones tomadas en virtud del Mecanismo y con los resultados obtenidos. Cuando proceda, la Comisión informará a las oficinas de representación del Parlamento Europeo de sus acciones y hará que participen en ellas. Los recursos financieros asignados al Mecanismo también contribuirán a la comunicación institucional de las prioridades políticas de la Unión, en la medida en que estén relacionadas con los objetivos mencionados en el artículo 4.<sup>1</sup>

▪ **Acuerdo de financiación entre España y la Comisión Europea**

**“Artículo 10. Publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso”**

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento sobre el DRR, la información, comunicación y publicidad de los Estados miembros para la financiación en la aplicación del DRR será, como mínimo, del mismo nivel que la exigida por las normas del Estado miembro para la financiación pública sin contribuciones del presupuesto de la Unión.
2. Para respetar las obligaciones que le impone el apartado 2 del artículo 34 del Reglamento sobre el MRR, y en particular para garantizar el suministro de una información **específica, coherente, eficaz y proporcionada** a múltiples audiencias, incluidos los medios de comunicación y el público, el Estado miembro deberá:
  - a. Contar con una estrategia a nivel de los Estados miembros para dar a conocer y garantizar el reconocimiento de la contribución del FRR a la recuperación de Europa y, en particular, a la doble transición ecológica y digital.
  - b. Cuando proceda, exhibir correctamente y de forma destacada en todas las actividades de comunicación a nivel de proyecto y de Estado miembro el logotipo de la UE con una **declaración de financiación** adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) **"financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU"**.
  - c. **Establecer y mantener un espacio web único** que proporcione información sobre el PRR y los proyectos relacionados y comunicar el enlace web específico a la Comisión.

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Artículo 4. Objetivo general y objetivos específicos. Clic en el [enlace](#)



- d. *Garantizar que los beneficiarios finales de la financiación de la Unión en el marco del FRR reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión.*
3. *Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el logotipo de la Unión Europea debe mostrarse de forma al menos tan prominente y visible como los otros logotipos. El logotipo debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del logotipo, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.*
4. *Toda actividad de comunicación o difusión relacionada con el PRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.*
5. *Cuando proceda, el Estado miembro indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad (traducida a las lenguas locales, si procede): "Financiado por la Unión Europea -NextGeneration-EU". Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea son responsables de ellas.*
6. *El Estado miembro concede a la Comisión el derecho a utilizar gratuitamente el material de comunicación relativo al PRL.*
- **Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

### CAPÍTULO III

#### Sección 1.ª Planificación estratégica

##### ***“Artículo 23. Instrumento de planificación estratégica para la gestión”.***

7. *Igualmente, se preverá la **comunicación pública** de todos los elementos requeridos por la normativa comunitaria en cuanto a la publicidad de la financiación con recursos europeos.*
- **Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

##### ***“Artículo 9. Comunicación”.***

1. *Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable. En*



todo caso, se tomará en consideración lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España, por el que se concreta el marco en relación con la publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso, en los términos que se recogen en los siguientes apartados.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 34 del Reglamento del Mecanismo, la información, la comunicación y la publicidad de los Estados miembros en relación con la financiación en aplicación del mismo serán, como mínimo, del mismo nivel que el exigido por las normas del Estado miembro para la financiación pública sin contribuciones del presupuesto de la Unión.
3. Con el fin de respetar sus obligaciones en virtud del artículo 34, apartado 2, del Reglamento del Mecanismo, y en particular para garantizar el suministro de información **específica coherente, eficaz y proporcionada** a múltiples audiencias, incluidos los medios de comunicación y el público, el Estado miembro deberá:
  - a. Disponer de una estrategia a nivel de los Estados miembros para dar a conocer y garantizar el reconocimiento de la contribución del MRR a la recuperación de Europa y, en particular, a la doble transición ecológica y digital.
  - b. Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el logotipo de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link [https://planderrecuperacion.gob.es/identidad-visual\\_](https://planderrecuperacion.gob.es/identidad-visual_). Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».
  - c. Establecer y mantener un espacio web único que proporcione información sobre el MRR y los proyectos relacionados y comunicar el enlace web específico a la Comisión.
  - d. Garantizar que los destinatarios finales de la financiación de la Unión en el marco del MRR reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión.
4. Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el logotipo de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El logotipo debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del logotipo,





no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

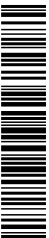
5. *Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.*
6. *Cuando proceda, se indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad (traducida a las lenguas locales, si procede): «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».*
7. *El Estado miembro concede a la Comisión el derecho a utilizar gratuitamente los materiales de comunicación relativos al MRR.*
8. *Así mismo, con el fin de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, las Entidades ejecutoras deberán proporcionar información, a través de los mecanismos que a tal efecto se establezcan, sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda o procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable.*

*Las entidades responsables y gestoras designarán un responsable de comunicación a fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente artículo, sobre la base de las directrices de la Autoridad Responsable.*

**Enlace a la orden:**

<https://www.boe.es/eli/es/o/2021/09/29/hfp1030>

- *Además de las obligaciones específicas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las diferentes convocatorias de subvenciones de cada entidad decisora y/o ejecutora suelen contener instrucciones del desarrollo de los materiales de comunicación a elaborar, algunos de ellos incluso tienen su propio manual de imagen y comunicación, como es el caso del IDAE <https://www.idae.es/home> (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía).*
  - *Es importante que cada gestor y beneficiario atienda al detalle en materia de comunicación de las convocatorias para saber cómo aplicar las obligaciones de comunicación que, manteniendo los elementos obligatorios básicos señalados previamente, se adaptan a la casuística de cada programa. Se profundiza en varios ejemplos y modelos en el epígrafe 4 de este manual.*
- **Primer Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación (en adelante CPCTI) por el que se establece el marco para la**



**implementación de los Planes Complementarios que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” 2**

ANEXO V. Obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como de la normativa europea y nacional que lo desarrolla, que deben cumplir las entidades ejecutoras o gestoras de proyectos y actuaciones financiadas en el marco del Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BLOQUE TERCERO

**“Obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad”**

- *Deberán observarse las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del MRR; y en particular se someterán a las obligaciones del artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación de la Unión Europea de las medidas incluidas en el PRTR.*
- *En la documentación administrativa para la gestión de expedientes correspondientes a las actuaciones recogidas en este Convenio se deberá incluir una mención a que el expediente está financiado por el MRR.*
- *Se deberán incluir los siguientes logos:*
  - *El logotipo de la Unión Europea. A estos efectos se seguirán, como referencia, las normas gráficas y los colores normalizados utilizados para FEDER y FSE y establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014.*
  - *Junto con el logotipo de la Unión, se incluirá el texto: "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".*
  - *Se usarán también los siguientes logos que se pueden descargar en el siguiente [enlace](#)*
  - *Los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.*

---

<sup>2</sup> Primer Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación. Clic en el [enlace](#)



- **Segundo Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación por el que se establece el marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”<sup>3</sup>**

ANEXO V. Obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como de la normativa europea y nacional que lo desarrolla, que deben cumplir las entidades ejecutoras o gestoras de proyectos y actuaciones financiadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### BLOQUE TERCERO

#### **“Obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad”**

- *Deberán observarse las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del MRR; y en particular se someterán a las obligaciones del artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación de la Unión Europea de las medidas incluidas en el PRTR.*
- *En la documentación administrativa para la gestión de expedientes correspondientes a las actuaciones recogidas en este Convenio se deberá incluir una mención a que el expediente está financiado por el MRR.*
- *Se deberán incluir los siguientes logos:*
  - *El logotipo de la Unión Europea. A estos efectos se seguirán, como referencia, las normas gráficas y los colores normalizados utilizados para FEDER y FSE y establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014.*
  - *Junto con el logotipo de la Unión, se incluirá el texto “Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”.*
  - *Se usarán también los siguientes logos que se pueden descargar en el siguiente [enlace](#)*

<sup>3</sup> Segundo Acuerdo de acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación.  
Clic en el [enlace](#)



- *Los **carteles informativos y placas** deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.*

## 2. Información, comunicación y publicidad

Recomendaciones para los beneficiarios, en el uso de los logotipos y textos aplicables en los diferentes materiales de comunicación empleados.

### 2.1. Ubicación y uso de los logotipos de la UE junto con otros organismos o instituciones deberá cumplir lo siguiente 4 :

1. Los logotipos que se deban emplear en cada caso cumplirán unos requisitos de aplicación obligatoria **en todos los materiales de comunicación**, como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, destinados al público o a participantes. **Como se indica a continuación:**
  - a. El logotipo de la UE junto con la declaración de financiación debe exhibirse en un lugar destacado en todos los materiales de comunicación.
  - b. Los logotipos e información de las distintas fuentes de financiación deberán realizarse de manera conjunta y en el siguiente orden:
    - **Ejemplo.** Ubicación y uso de los logotipos en ayudas recibidas a cargo de **CM**<sup>5</sup>, Fondos NextGeneration-EU y PRTR.  
**(Consultar epígrafe 4 Ejemplos gráficos en materiales de comunicación)**
  - c. En el caso de existir **diferentes fuentes de financiación, se deberán cumplir las siguientes condiciones:**
    - i. Cuando se exhiba el logotipo de las fuentes financiadoras junto con el logo de un tercero, este debe tener un **tamaño similar** al de las fuentes de financiación.

<sup>4</sup> Normas de comunicación y visibilidad para los programas de financiación de la UE 2021-2027 - Orientaciones para los Estados miembros”. Orientaciones operativas para los beneficiarios de financiación de la UE. Clic en el [enlace](#)

<sup>5</sup> Manual de Marca PRTR / Diciembre /2021/v3 .Clic en el [enlace](#)



- ii. En el caso específico del uso del logotipo de la Unión junto con el de la **Comunidad de Madrid**, ambos deberán mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. Siendo el logotipo de la UE como mínimo del mismo tamaño, medido en altura y anchura, **que el mayor de los demás logotipos**.
  - iii. Los beneficiarios podrán utilizar los logotipos sin necesidad de haber obtenido la aprobación de la autoridad benefactora (**no obstante, ello no supondrá un derecho de uso exclusivo**). Además, **no podrán apropiarse del logotipo**, o de cualquier marca comercial o logotipo semejantes, **ni mediante registro ni por ningún otro medio**.
  - iv. La ubicación del logotipo europeo no debe dar la impresión de que el beneficiario o tercero está vinculado de alguna manera con las instituciones de la UE. Por lo tanto, se recomienda situar el logotipo europeo **a cierta distancia del logotipo de la organización de primer, segundo y tercer nivel, de manera conjunta y en el siguiente orden** (como se indica a continuación en la imagen) <sup>6</sup> :
    - **Ejemplo.** Ubicación del logotipo europeo junto con la Declaración de financiación en los materiales de comunicación <sup>7</sup> (Consultar página 33 de este I Manual)
    - **Ejemplo.** Ubicación del logotipo europeo junto con la Declaración de financiación en caso de marcas combinadas (Consultar página 33 del Manual)
- d. La ubicación de los logotipos finalmente dependerá del diseño de la **publicación o documento o material de comunicación que se emplee**.

---

<sup>6</sup> Establecido por el Manual de Marca del PRTR del Gobierno de España. Clic en el [enlace](#)

<sup>7</sup> Normas de comunicación y visibilidad para los programas de financiación de la UE 2021-2027 - Orientaciones para los Estados miembros”. Orientaciones operativas para los beneficiarios de financiación de la UE. Clic en el [enlace](#)



2.2. Estructura y contenido del texto que debe acompañar a los logotipos, deberá cumplir lo siguiente:

1. El texto debe aparecer en un lugar destacable y visible, y debe ser legible, aparecer siempre distanciado y de manera destacada frente al resto de logotipos.
2. Será de obligatorio cumplimiento mencionar el origen de los fondos en todos los materiales de comunicación. Por ello junto con los logotipos que se empleen deberá adjuntarse el texto: ***“Financiado por la Unión Europea NextGeneration-EU”***.
3. Todos los materiales de comunicación y/o documentos empleados para comunicar este tipo de ayudas recibidas por parte de los beneficiarios tendrán en cuenta la siguiente estructura, según cada caso, y **adaptándolo a la lengua oficial correspondiente cuando sea necesario**<sup>8</sup>; como, por ejemplo:

- **En español:**

Esta/e publicación/resultado/equipamiento/video/actividad/contrato/otros es parte del/de **proyecto acrónimo del proyecto**, financiado/a por la “Unión Europea NextGeneration-EU, **la Comunidad de Madrid**, y PRTR”.

- **En inglés:**

This/e publication/result/equipment/video/activity/contract/others is part of the I+D+I project or grant / **Project or grant reference financed**, by “European Union NextGeneration-EU, **Madrid Government** and by the PRTR”.

4. Formato simplificado (usar cuando haya limitaciones de espacio en los materiales de comunicación)<sup>9</sup>

- **En español:**

**Ayuda Referencia del proyecto /de la ayuda** financiado/a por “Unión Europea NextGeneration-EU, **CM** y PRTR”.

<sup>8</sup> En el caso de los diferentes Estados miembros y sus correspondientes comunidades autónomas, regiones y localidades. Enlace [Lenguas oficiales de la UE](#).

<sup>9</sup> Estos textos deben adecuarse al proyecto y a las identidades visuales de las instituciones financiadoras correspondientes.



- **En inglés:**

***Project or grant Reference, financed by and the “European Union or by “EU NextGenerationEU, CM and PRTR”.***

- Siendo, en los ejemplos expuestos anteriormente:
  - **Referencia del proyecto/ayuda:** la referencia de la ayuda que figura en la resolución de concesión.
  - **CM:** Comunidad de Madrid.
  - **NextGeneration-EU:** Plan de Recuperación de la UE.
  - **PRTR:** Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España



**Importante:**

En aquellos casos en los que se trate de actuaciones financiadas en exclusiva por los fondos de la **Comunidad de Madrid**, los beneficiarios podrán optar por hacer solamente publicidad de la Comunidad de Madrid, siguiendo las indicaciones dadas en este manual.

5. Más información sobre el uso y descarga de los logotipos, en el contexto de los programas de la UE, del PRTR del ejecutivo y del logotipo de la CM.



**Identidad Visual. Descargar logotipos PRTR y UE**



**Portal web oficial de la UE. Símbolos**



**Identidad Visual de la CM. Consultar o descargar logotipos**



### 3. Fecha de entrada en vigor de estas instrucciones

Estas instrucciones para la comunicación y publicidad de las ayudas financiadas con cargo a los **Fondos NextGeneration-EU, PRTR** y a los **Planes Complementarios**, concedidas por la **Comunidad de Madrid** a los diferentes organismos públicos y/o privados serán de aplicación a partir de la fecha de su publicación en la página web de la institución; no teniendo efecto retroactivo sobre las ayudas en ejecución que ya hayan mencionado a la **CM** y otros órganos concedentes con anterioridad a la publicación de estas instrucciones.

### 4. Ejemplos gráficos en materiales de comunicación

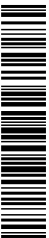
*“Se respetará el orden jerárquico administrativo, incluyendo siempre, en primer lugar, a la entidad decisora y gestora y, a continuación, las entidades gestoras a nivel autonómico y local”<sup>10</sup>*

En base a la normativa descrita en el epígrafe 1.2 de este Manual, y al citado principio fundamental que establece el PRTR se muestran a continuación una serie de ejemplos gráficos sobre el uso, ubicación, orden y tipografía en los diferentes materiales de comunicación.

**IMPORTANTE:** En aquellos casos en los que se trate de actuaciones financiadas en exclusiva por los fondos de la Comunidad de Madrid, los beneficiarios podrán optar por utilizar solamente los logos de la Comunidad de Madrid, siguiendo las indicaciones dadas en este manual.

---

<sup>10</sup> Obligaciones de comunicación, publicidad y difusión de los beneficiarios y gestores del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Clic en [enlace](#)







## Normas de comunicación de los Fondos NextGeneration-EU

Las características técnicas para la exhibición del logotipo de la Unión Europea, la referencia al fondo o los fondos que dan apoyo y las normas gráficas para su creación y definición se recogen en el [Reglamento \(UE\) 821/2014](#). Entre otras normas se encuentran:

- a. El logotipo de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas y una referencia a la Unión Europea.
- b. Una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación u otros organismos (en este caso a la **Comunidad de Madrid** y al PRTR).

De acuerdo con la **normativa**<sup>11</sup>, las posibles referencias al fondo en cuestión será la siguiente:

- Cuando la medida sea financiada por los fondos NextGeneration-EU se añadirá el texto: **financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**”.

De acuerdo con lo establecido en la normativa<sup>12</sup> en todas las medidas de **información y comunicación** que lleve a cabo el beneficiario de las ayudas financiadas por este Fondo europeo, deberá **reconocer el apoyo del fondo en el proyecto mostrando:**

1. La referencia a la **Unión Europea** no puede abreviarse y aparecerá siempre en conjunción con el nombre del programa o fondo.

---

<sup>11</sup> Consultar epígrafe **1.2 Normativa aplicable** en materia de información y comunicación en materiales de difusión.

2. Los tipos de letra que se pueden usar son: Arial, Calibri, Garamond, Trebuchet, Tahoma y Verdana. **No se autoriza el uso de la cursiva, el subrayado y otros efectos.**
3. El texto no deberá interferir de ninguna manera con el logotipo de la UE.
4. El tamaño del texto deberá ser proporcionado al del logotipo de la Unión Europea.
5. El color para el texto puede ser blanco, negro o réflex blue.
6. La ubicación del texto puede ser a la izquierda o derecha del lema o debajo. **No existen prescripciones concretas sobre la forma de colocar el texto en relación con el logotipo de la UE.**
7. **En pequeños artículos no será obligatorio hacer referencia al fondo**

## Normas de utilización de la referencia de la UE y los Fondos NextGeneration-EU

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa descrita en este Manual, así como el manual de identidad corporativa de la **Comunidad de Madrid** y las instrucciones ofrecidas por las Autoridades de Gestión del Fondo NextGeneration-EU, y del PRTR se diferencian dos sistemas de composición del logotipo de la UE:

### La composición separada y la composición integrada.

#### Composición integrada.

Atendiendo al *Manual de identidad corporativa de la CM* en los materiales de comunicación que se empleen en la **Comunidad**, así como en la señalética/cartelería a utilizar en los proyectos cofinanciados por la **CM**, de los Fondos de la UE (NextGeneration-EU) y PRTR, se utilizarán los logotipos relativos a los organismos mencionados y el lema del Fondo mostrándose de manera separada.



La autenticidad de este documento puede comprobarse en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el código de verificación: **1000179185604223643256**



La autenticidad de este documento puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código de verificación: 1000179185604223643256



Así, y teniendo en cuenta los colores reglamentarios y las diferentes reproducciones que permite el logotipo de la Unión Europea, serán correctos los modelos de logotipos haciendo **click en el siguiente enlace**.



Descargar logotipos NextGeneration-EU

## Normas gráficas de los logotipos institucionales

La distribución conjunta de los logotipos de la **CM**, Fondos NextGeneration-EU, y PR tendrá una altura equivalente al logotipo vertical de la Unión Europea, siendo más alto de los tres, el de la **Comunidad de Madrid**.

Dependiendo del tipo de distribución (vertical u horizontal) o del número de logos a incluir en el documento o soporte de comunicación, se atenderá a las siguientes reglas de distribución gráfica:

### Logotipo de la UE <sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> El uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-2027

www.madrid.org/csv  
100017918604223643256  
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv  
mediante el siguiente código seguro de verificación

El logotipo de la Unión deberá crearse de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

**Estas normas gráficas de distribución son:**

### Descripción simbólica.

Sobre un fondo de cielo azul, doce estrellas doradas forman un círculo, que representa la unión de los pueblos de Europa. Las estrellas son invariablemente doce, símbolo de perfección y unidad.

### Descripción heráldica.

Sobre campo azul, un círculo formado por doce estrellas de oro de cinco puntas, cuyas puntas no se tocan entre sí.

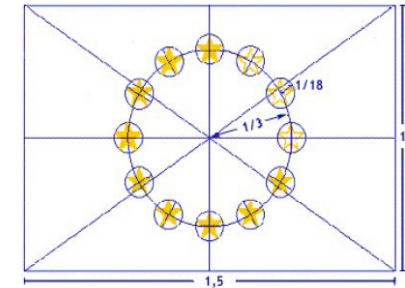
### Descripción geométrica.

El logotipo consiste en una bandera rectangular de color azul, cuya longitud equivale a tres medios de su anchura.

Doce estrellas doradas equidistantes forman un círculo imaginario cuyo centro se sitúa en el punto de intersección de las diagonales del rectángulo.

El radio del círculo equivale a un tercio de la anchura de la bandera.

Cada una de las estrellas de cinco puntas se inscribe en un círculo imaginario cuyo radio equivale a un dieciochoavo de la anchura de la bandera.



Todas las estrellas están en posición vertical, esto es, con una punta dirigida hacia arriba y otras dos sobre una línea recta imaginaria, perpendicular a la asta de la bandera. La disposición de las estrellas se corresponde con la de las horas en la esfera de un reloj, y su número es invariable.

### Color

**Logotipo.** Los colores del logotipo son los siguientes: el Pantone Reflex Blue para la superficie del rectángulo y el Pantone Yellow para las estrellas.





www.madrid.org/csv  
1000179185604223643256

### Reproducción en cuatricromía:

Cuando se imprime en cuatricromía, no se dispone de los dos colores normalizados, por lo que es preciso obtenerlos a partir de los cuatro colores de la cuatricromía.

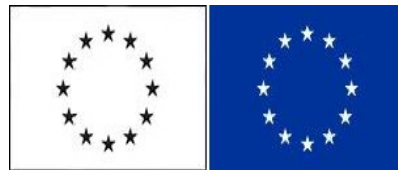
El Pantone Yellow se obtiene utilizando un 100 % de Process Yellow.

La mezcla de un 100 % de Process Cyan y un 80 % de Process Magenta permite obtener un color muy próximo al Pantone Reflex Blue.

### Reproducción en monocromía:

Si el negro es el único color disponible, deberá delimitarse la superficie del rectángulo con un borde negro y estampar las estrellas, también en negro, sobre un fondo blanco.

En caso de que el único color disponible sea el azul (es imprescindible que sea Reflex Blue), se utilizará este como color de fondo al 100%, y se reproducirán las estrellas en negativo blanco.



### Reproducción sobre fondos de color

El logo debe reproducirse preferentemente sobre fondo blanco. Deben evitarse fondos de varios colores, especialmente los que no combinen bien con el azul.

Cuando no sea posible evitar un fondo de color, se rodeará el rectángulo del emblema con un borde blanco de grosor equivalente a un veinticincoavo de la altura del rectángulo.



### Características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión

- El emblema de la Unión deberá figurar en color en los sitios web.

- En todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible.
- Podrá utilizarse una versión monocromática únicamente en casos justificados.
- El logotipo de la Unión será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán siempre los adecuados a la escala del material o documentos utilizados.
- En pequeños artículos de promoción no será obligatorio hacer referencia al fondo.

## Logotipo de la Comunidad de Madrid

En la **Comunidad de Madrid** hay solo una marca, los otros logotipos se consideran submarcas y estas han de tener unas pautas gráficas preestablecidas, que han de tenerse en cuenta a la hora de crear dichas submarcas.

Marca:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000179185604223643256**



Los colores corporativos (rojo y negro) definen la Marca de la **Comunidad de Madrid** y su uso será preferente en todas aquellas actividades que lo requieran.

La formulación cromática se facilita en el **Manual Identidad Corporativa de la Comunidad de Madrid** con los códigos de color establecidos para sus diversas aplicaciones.

El símbolo institucional de la de la **Comunidad de Madrid** se reproducirá con carácter general a un color, preferentemente en **Pantone 032 y Pantone Black**.

Los códigos RGB y hexadecimal (HTML) son los adecuados para soportes web y formatos multimedia. Para reproducciones impresas usen los códigos de colores directos, cuatricromía y Ral.

La distribución de la Marca respecto del **Escudo** se hará siempre a eje central, situando el escudo en la parte superior de la marca en las proporciones y disposición que se recogen en el citado Manual de la **CM**.<sup>14</sup>

No es normativo efectuar cambios entre las proporciones establecidas de los elementos que componen la marca de la **Comunidad de Madrid**. Para mantener la integridad visual de la marca, debe hacerse la reducción a escala.

Con objeto de que la marca no pierda identidad visual y evitar problemas de legibilidad, esta podría reducirse íntegramente hasta 10mm de ancho, a partir de menos de 10mm el logotipo se elimina.

**Solo en casos muy excepcionales** y ante posibles problemas de tipo técnico que se puedan ocasionar a la hora de reproducir la Marca, se podrá modificar esta norma eliminando el texto de la parte inferior del Símbolo.



**Atención** Las fotos tienen que ser de alta resolución para que no pierdan calidad. Conviene recordar que las imágenes de Internet suelen ir a 72 ppp, mientras que para imprenta es necesario que tengan una resolución de 300 ppp. Si es inferior, la imagen quedará pixelada. Además, las fotos que aparecen en Internet suelen tener derechos de autor y de reproducción.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1600018604223643256**

<sup>14</sup> [Manual de Identidad Corporativa del logotipo institucional de la Comunidad de Madrid.](#)

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código de verificación: 010179185604223643256

## Combinación de los logotipos institucionales a emplear

### Distribución gráfica vertical

En composiciones verticales en la parte superior del soporte, el logotipo de la **CM** irá en la parte superior, después el del Fondo de la Unión Europea correspondiente, y posteriormente el del PRTR.

#### Parte superior



#### Parte inferior



En el caso de posición de los logos en la **parte inferior del soporte**, el logo de la **CM** irá en la parte más inferior.

### Distribución gráfica horizontal

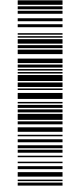
El logotipo de la **CM** irá alineado a la derecha y el del Fondo Unión Europea correspondiente a la izquierda. El resto de los logos, si fuera necesario, irán entre ambos.

En caso de que fuera necesario incorporar logos de otras entidades, éstos irían en el centro, es decir, entre el de la **CM** y del Fondo europeo correspondiente.

### Tres logotipos







Para la autenticidad de este documento puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código QR: 1000179185604223643256

## Señalética / placas y carteles

En el establecimiento físico de **proyectos cofinanciados por la CM, Fondos NextGeneration-EU, PRTR** se ubicará un cartel o una placa explicativa que informen al público y a las personas participantes acerca del objetivo del proyecto, quién cofinancia la proyecto, en este caso, los ya mencionados en este apartado.

En todos los carteles o señales, el logotipo de Europa, junto con los datos de referencia al fondo que financia, deberá ocupar un 25% del total del cartel/señal.

Se diferencian varios tipos de cartelería, dependiendo de la ayuda recibida y el tipo de proyecto:

- **Carteles/placas permanentes**, en operaciones que superen la contribución pública total de 500.000 € o cuando supongan la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o un trabajo de construcción.
- **Carteles A3 de proyectos** distintas a los dos casos anteriores.

En el caso de que la contribución pública total a un proyecto supere los 500.000 euros o supongan la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o un trabajo de construcción, el beneficiario deberá colocar un cartel o placa permanente de tamaño significativo, y en el plazo de tres meses de la finalización del proyecto, en un lugar visible y accesible a la población, como por ejemplo la fachada del edificio.

El cartel o la placa deberán incorporar como mínimo las referencias a la **CM**, al Fondo de la Unión Europea correspondiente, y al PRTR junto con el lema “**Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**”, el nombre del proyecto y el objetivo principal de la mismo. El **objetivo principal del proyecto** se asemejará al título del objetivo temático del proyecto en el que se enmarca, pero en una versión más reducida y con un lenguaje más sencillo y directo.

**Caso específico de la Comunidad de Madrid. Carteles y Placas.**

## Manual práctico de información y comunicación.

En los **carteles**, donde aparezca la Marca Institucional de la **Comunidad de Madrid** utilizando la versión positiva para fondos claros o negativa para fondos oscuros, pero en cualquiera de los casos la Marca ha de ser muy visible.

En caso de coeditar la publicación con otro organismo público o privado no adscrito a la **Comunidad de Madrid**, la Marca de la misma la que cerrará el anuncio o cartel. A continuación, se muestra un ejemplo de cartel y el contenido mínimo que debe aparecer en él.

\*A continuación, se muestra un ejemplo de cartel y el contenido mínimo que debe aparecer en él.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1000179185604223643256

		Espacio para otros logos		Funded by the European Union NextGenerationEU
ESPACIO PARA INCLUIR INFOGRAFÍA/PLANO		Nombre del proyecto/obra		
			Organismo encargado del proyecto	
			Descripción y objetivos del proyecto	
			Importe de adjudicación (con IVA): XX,XX millones de euros	

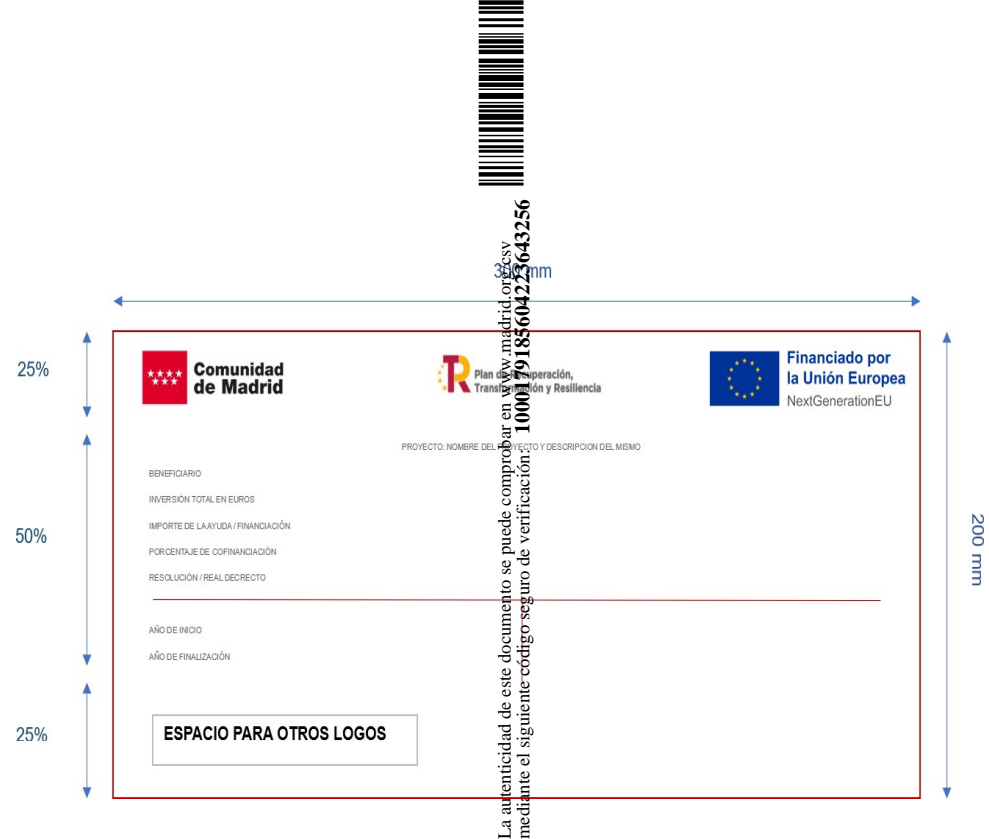
Contenido mínimo que debe tener un cartel:

- Nombre del beneficiario (persona jurídica)
- Nombre del proyecto/obra/operación
- Objetivo principal del proyecto/obra/operación
- Fecha de inicio y conclusión de la operación.
- Gasto total subvencionable asignado. Financiación recibida con cargo a los fondos.
- Porcentaje de cofinanciación europea del total del proyecto.
- Ubicación.
- Emblema de la UE , referencia a la Union Europea y al origen del fondo que cofinancia
- Emblema del ministerio gestor y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el caso de colocar una **placa permanente** el formato será horizontal y tamaño como mínimo 300 x 200 mm tal y como se especifica a continuación.

En una versión más reducida y con un lenguaje más sencillo y directo. En este sentido, los lemas a incorporar en los carteles.

**Ejemplo** de placa con tres o más logotipos de cartel de proyecto cofinanciado por la **CM**, Fondo NextGeneration-EU, el PRTR y la junto con el lema: **“Financiado por la Unión Europea NextGeneration-EU”**



### “Caso específico de la Comunidad de Madrid

En las **vallas publicitarias**, donde aparezca la Marca de la **Comunidad de Madrid** podrá situarse en la parte superior o inferior del cartel, según las necesidades del diseño, pero en cualquiera caso la Marca ha de ser muy visible.

## Página Web

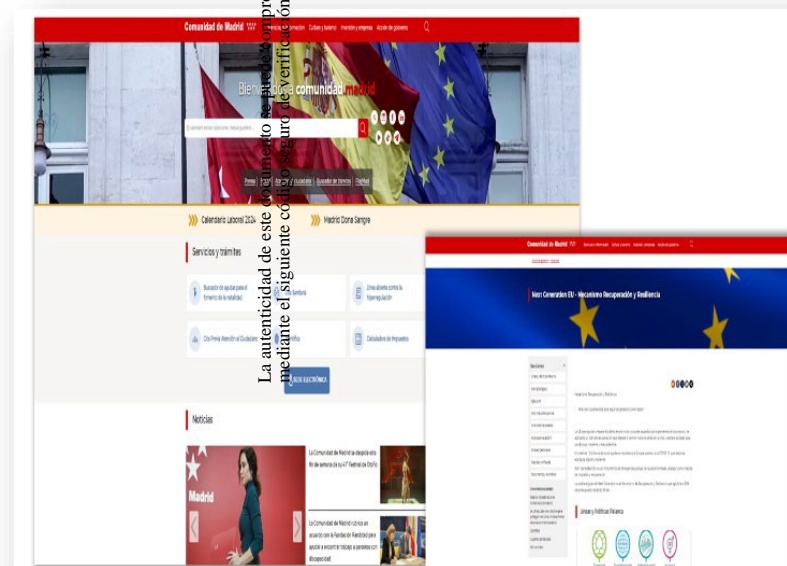
Durante la realización de una acción, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción del proyecto en su web, en caso de que se disponga de uno, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacado el apoyo financiero de la Unión.

El logotipo de la Unión y la referencia a la Unión y al Fondo en cuestión serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.

Además, se recomienda incluir un **enlace a la web a los Fondos Next Generation-EU y PRTR**. Se pone de ejemplo el portal web de la [Comunidad de Madrid](http://www.comunidad.madrid)

(Consultar [Guía de estilos de la Comunidad de Madrid](#)).

**Ej.: Dentro de la web oficial de la CM** → Enlace a la web de los Fondos Europeos Next Generation-EU



# A

## uncios e inserciones en prensa.

Las notas de prensa y los anuncios publicitarios en **prensa, radio y televisión** deberán incluir el logotipo de la **Comunidad de Madrid**, Unión Europea junto con el lema que corresponda, y PRTR.

En los anuncios publicitarios en prensa escrita o digital o cualquier otro medio de comunicación se incorporará de forma obligatoria los siguientes elementos: Logotipos (Comunidad de Madrid, Fondos NextGeneration-EU y PRTR) y referencia de la Unión.

### Anuncio (prensa diaria)

**Comunidad de Madrid**

Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

PRTR

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PROMOVIDO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RAMAL DE ENLACE DE LA CARRETERA M-609 CON LA M-607, SENTIDO NAVACERRADA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COLMENAR VIEJO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN FORZOSA Y EFECTOS DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS REFERIDOS BIENES.**

Con fecha 15 de diciembre de 2018 la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras aprueba el proyecto "RAMAL DE ENLACE DE LA CARRETERA M-609 CON LA M-607, SENTIDO NAVACERRADA", en el término municipal de Colmenar Viejo. Su anexo de expropiaciones contiene la relación de bienes y derechos afectados por expropiación y/o ocupación temporal.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, reguladora de la Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, de 20 de abril de 1957, la Administración deberá determinar los bienes y derechos cuya ocupación sea estrictamente indispensable para el fin de la expropiación, así como, en su caso, los que sean indispensables para previsiones ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate. A tal efecto, procede someter al trámite de información pública recogido en el artículo 18 del mismo texto legal, por el plazo de quince días, la relación de bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de las obras relativas al proyecto de referencia.

En el referido plazo de 15 días podrán formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas, y especialmente, las relativas a la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes, y su estado material o legal. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras – Secretaría General Técnica – Área de Expropiaciones (C/ Madrid, 17 – 28003 Madrid).

El plazo para el trámite de información pública comienza durante el referido plazo, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en las oficinas del Área de Expropiaciones (calle Madrid nº 17 de Madrid), o en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Finalizado el plazo de información pública se estudiarán las alegaciones presentadas y se dictará Orden de conclusión de la información pública, efectuando, en su caso, las modificaciones o modificaciones que resulten procedentes en la relación de bienes y derechos afectados.

Los proyectos afectados a la vista del Anexo de Expropiaciones del citado Proyecto son los que a continuación se relacionan:

Parcela del plano	Fuente Registral	Parcela Catastral	Propietario	Término Municipal	Naturaliza	Sup. Alzada (m <sup>2</sup> )
1	Números 90.263 y 3432 inscritos en el Registro de la propiedad nº35 de Madrid	28900AM9000010000GG	Comunidad de Madrid	Madrid - El Pardo	Rústica	9.592,32 424,14
2	Números 94.414 y 108.579 inscritos en el Registro de la propiedad nº35 de Madrid	1788101VK4118H80001GY	Comunidad de Madrid	Madrid - El Pardo	Urbana	4.327,63

VISTOS: La Ley 36/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (BOE de 17 de diciembre), el Reglamento de Expropiación Forzosa de 20 de abril de 1957 (BOE de 20 de junio), la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM de 20 de diciembre de 1983), el Decreto 25/2015, de 26 de junio, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, así como el Decreto 19/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno.

**DISPONGO**

**PRIMERO.** Someter al trámite de Información Pública por el plazo de quince días, los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto "RAMAL DE ENLACE DE LA CARRETERA M-609 CON LA M-607, SENTIDO NAVACERRADA" en el término municipal de Colmenar Viejo.

**SEGUNDO.** Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y en un diario de los de mayor circulación de esta Comunidad Autónoma.

Franja identificadora de los organismos

Titular

CONTENIDO

DATOS DE LA ORDEN

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 090179185604223643256

El anuncio en prensa institucional sobre cualquier proyecto cofinanciado por CM, Fondos europeos que correspondan, y PRTR requieren una imagen específica, que le diferencie claramente de la producción publicitaria restante.

**Maquetación.** Un perfil de 1pt de grosor por negro rodeará el anuncio

**Cabecera:**

En todos los casos su diseño llevará una franja negra en la parte superior; de la marca situándose a la izquierda en su versión negativa. La denominación de los organismos interventores siempre irá a la derecha de la franja negra por negativo, compuestas en Arial Medium versales respectivamente.

**Contenido:**

- El titular del anuncio irá en versales Arial Bold
- Para el resto del contenido del anuncio Arial Medium.
- Para destacar los apartados de: dispongo, primero, segundo, etc. versales Arial Bold.
- Para las fechas, nº de orden Cargo, etc.... Arial Bold.
- El cuerpo del texto ha de ser el mismo en todo el anuncio y su tamaño en pt. dependerá del espacio que se disponga.

## Notas de prensa

Las notas de prensa en las que se haga mención de proyectos cofinanciados incluirán una **referencia expresa a que la medida se encuentra cofinanciada por la CM, el Fondo en cuestión y el PRTR**; y se informará, en la medida de lo posible, del programa operativo en la que se enmarca la actuación.

Siempre que sea posible se incluirá el logotipo de la **CM**, de los Fondos NextGeneration-EU (junto con el lema: **“Financiado por la Unión Europea NextGeneration-EU”**) y PRTR, junto con el resto de los logos corporativos que corresponda incorporar.

**Ej.:** Nota de prensa de la **CM**, aplicando los logotipos por orden establecido CM , Next Generation-EU y PRTR.

### Contenido:

Los documentos deberán contener en su cuerpo de desarrollo una referencia expresa a: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

Modelo A

**Pie de página:** Número de página – Redes sociales – Correo electrónico - Dirección

# Contratación administrativa

## Convocatorias, Licitaciones, Convenios y Documentos Jurídicos

Cuando las actuaciones cofinanciadas se lleven a cabo mediante contratación pública, deberá figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la **CM**, Fondo NextGeneration-EU, y el PRTR, junto con el porcentaje de participación en la documentación soporte del expediente de contratación.

Al igual que en el caso de las subvenciones, para garantizar la visibilidad de la **Comunidad**, de la Unión Europea y del PRTR se recomienda que se hagan constar dichas circunstancias **en el título del contrato**.

### Convenios de colaboración

Al igual que en el resto de documentación, se recomienda hacer constar la participación comunitaria en los títulos de los convenios de colaboración, con la inclusión del **logo de la Comunidad de Madrid**, del Fondo NextGeneration-EU, y el Plan en el que se enmarca la actuación, el porcentaje de ayuda.

## Anuncios de licitación

**Si en el anuncio de licitación** figura el logotipo de la Administración contratante, debería figurar también el logotipo de la Unión y las referencias al Fondo en cuestión y el lema correspondiente, y el del Plan (**Consultar** epígrafe 1 Normativa aplicable en materia de información y comunicación de materiales de difusión).

- **Ejemplo** de escrito de convocatorias u otros contratos administrativos:

*“Anuncio de la Consejería de ..... por el que se convoca concurso para la licitación pública de los servicios de X del proyecto de ...Proyecto cofinanciado en un ...% por el Fondo NextGeneration-EU, en el marco del PRTR del 201X-202X y de la Comunidad de Madrid.*”

*Presupuesto base de licitación: ..... Importe total: .....euros. Dicho importe estará financiado en un ...% por el Fondo Europeo NextGeneration-EU en el marco del PRTR 201X-202X y de la Comunidad de Madrid.”*

## Manual práctico de información y comunicación.

En el título del anuncio, se recomienda incluir una mención a la participación de la **Comunidad de Madrid**, Fondo NextGeneration-EU, y el PRTR en el que se enmarcan, junto con el **porcentaje de cofinanciación**.

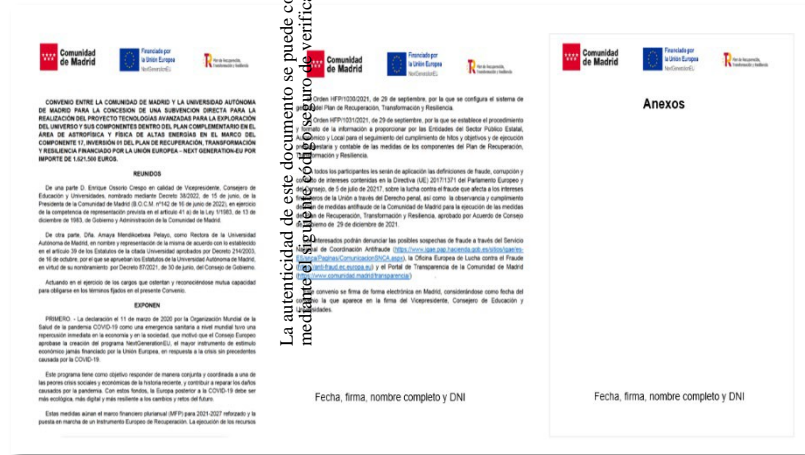
Deberá reseñarse la **justificación de la financiación de la Unión Europea**.

En el **artículo** se incluirán los criterios de selección según corresponda.

Se aplicaría a documentos como:

- Convocatorias de ayudas
- Formularios de solicitudes de ayudas
- Notificaciones de concesión
- Anuncios de licitación
- Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas
- Contratos administrativos

- Trabajos presentados por el contratista (estudios, informes, encuestas, otros)
- Convenios de colaboración





## Documentos administrativos<sup>15</sup>

En todos los documentos relativos a operaciones cofinanciadas como **manuales, anexos de convocatorias de subvenciones, partes de firmas**, etc., se deberá incluir el logotipo de la **CM** y las referencias a la Unión Europea, al Fondo en cuestión y el lema correspondiente junto con el logo del PRTR (**Consultar** apartado Combinación de los logotipos institucionales).

### En combinación con el logotipo de la CM

El logotipo que aplican deberá ir en el orden especificado en este Manual.

\* **Consultar** apartado 1.2 Normas gráficas de los logotipos institucionales

Podrá usarse la composición integrada que recoge en una sola imagen de los logotipos y las referencias obligatorias, junto con el lema de **los Fondos NextGeneration-EU y del PRTR**

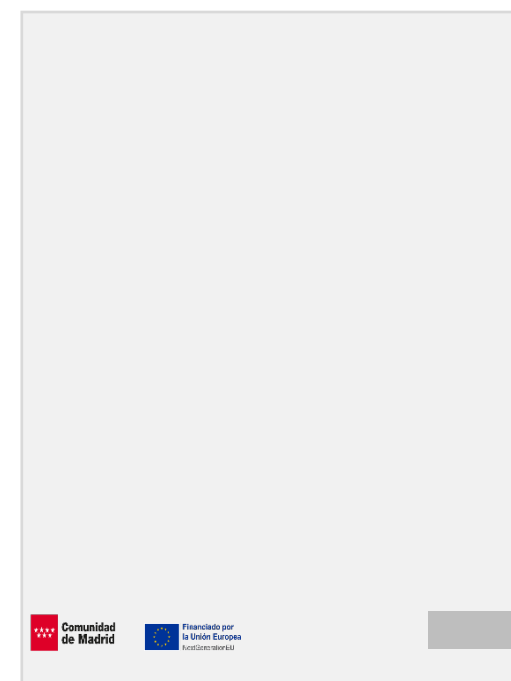
\* Consultar epígrafe 2 de este Manual.

<sup>15</sup> Ejemplo de documento administrativo. Clic en el [enlace](#)

Modelo A3



Modelo A4



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000179185604223643256**



# A nexos

## A nexo 1. Glosario de acrónimos

- **AGE:** Administración General del Estado
- **CM:** Comunidad de Madrid.
- **CCAA:** Comunidades Autónomas.
- **CE:** Comunidad Europea/Comisión Europea U.E.
- **CPCTI:** Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación.
- **COVID-19:** Coronavirus Disease 2019, una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2.
- **DRR:**
- **EIE:** Fondos Estructurales y de Inversión Europeos U.E.
- **ES:** España.
- **FRR:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000179185604223643256**

- **I+D+I:** Investigación, Desarrollo e Innovación.
- **MRR:** Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- **Next Generation EU:** “*Próxima Generación UE*”. Plan de Recuperación de la UE.
- **PRTR:** Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- **PRR:**
- **PRL:**
- **RDL:** Real Decreto Ley.
- **TFUE:** Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- **UE:** Unión Europea.

## A<sup>A</sup>nexo 2. Contactos e información

Correo electrónico: [convenios.univ@madrid.org](mailto:convenios.univ@madrid.org)